

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 19 de Noviembre de 1943

AÑO VIII NÚM. 323

Núm. 4.251

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relaciones provisionales de los aspirantes a Depositarios, que se admiten y excluyen con arreglo a la Ley de 12 de Diciembre de 1942.

Examinadas las documentaciones de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local al amparo de la Ley de 12 de Diciembre de 1942; vistas las normas de la citada Ley y las generales que regulan el Cuerpo, y en cumplimiento del artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 14 de Enero del corriente año,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado", para que sirva de notificación a todos los interesados, las resoluciones de los expedientes incoados, en dos relaciones que son las que se insertan:

a) Relación de los admitidos, haciendo constar los servicios que motivan su inclusión, concepto en que se les admite y residencia.

b) Relación de los no admitidos, expresando la causa de la exclusión y la residencia de los mismos.

Los que figuran tanto en una relación como en la otra, y hablan solici-

tado asimismo su ingreso en el Cuerpo al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, han sido excluidos de la misma por no reunir las condiciones de ingreso que exigen las citadas disposiciones transitorias.

2.º Contra las resoluciones recaídas se puede interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de estas relaciones en el "Boletín Oficial del Estado":

a) Reclamación contra las inclusiones efectuadas o sobre la naturaleza y tiempo de los servicios computados. Pondrán elevarla: las propias Corporaciones locales, los Colegios de Secretarios Interventores y Depositarios los Depositarios del Cuerpo, los propios interesados y, en general, cuantos se consideren directa o indirectamente afectados.

b) Recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación por los que se consideren indebidamente excluidos, aportando las pruebas documentales que pudan fundamentar el recurso o motivar la revocación de la resolución recaída.

3.º Los excluidos por falta de varios, o alguno de los documentos exigidos en la Circular de 18 de Enero del año en curso publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20, pueden aportar en el propio plazo de quince días la documentación que les falta.

Los incluidos que tengan actualmente residencia distinta de la que figura en la relación (que es la que consignaron en su instancia), deberán ponerlo asimismo en conocimiento de esta Dirección dentro del plazo señalado, a fin de efectuar la rectificación oportuna.

4.º Queda en suspenso la devolución de toda clase de documentos, aun de los excluidos hasta que esta Dirección General compruebe si pro-

cede o no exigir responsabilidad administrativa o penal por las inexactitudes observadas en algunas de las certificaciones, que se han presentado.

5.º Dentro de los quince días de plazo señalados se admitirán en el Negociado de Interventores y Depositarios de esta Dirección General cuantas consultas verbales quieran formularse en relación con los expedientes en las horas de diez y media a once y media.

Transcurrido el plazo reglamentario no se admitirá consulta ni recurso alguno.

Madrid 17 de Noviembre de 1943.
—El Director general, Carlos Pinilla.

(a) Relación, por orden alfabético de apellidos, de los Depositarios a quienes alcanzan los beneficios de la Ley de 12 de Diciembre de 1942.

Apellidos y Nombre.—Servicios acreditados y computables para su inclusión.—Concepto por el que se le incluye.—Residencia.

Alamany Grasetas (Vicente), de 3 Marzo 1939 a 12 Diciembre 1942, en Vich, apartado b), Vich (Barcelona).

Almagro Aguilar (Jorge), de 30 Noviembre 1940 a 12 Diciembre 1942, en Arahal, apartado a), Excombatiente, Arahal (Sevilla).

Alonso Franco (Antonio), de 30 Agosto 1939 a 12 Diciembre 1942, en Aranjuez, apartado a), Ex cautivo, Aranjuez (Madrid).

Amantegui Belauzerán (Agustín), de 21 Septiembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Irún, apartado b), Irún (Guipúzcoa).

Andreu Ballester (Pascual), de 4 Septiembre 1940 a 12 Diciembre 1942 en Torrente, apartado b), Torrente (Valencia).

Archillas Jiménez (Francisco), de 19 Noviembre 1940 a 23 Septiembre 1941, en Diputación de Albacete,

apartado a), Excombatiente, Albacete. Aristi Beracieto (Pedro), de 9 Enero 1937 a 12 Diciembre 1942 en Zarauz, apartado b), Zarauz (Guipúzcoa).

Babio Lambarri (Dionisio), de 19 Septiembre 1940 a 12 Diciembre 1942 en Portugalete, apartado a), Ex cautivo, Portugalete (Vizcaya).

Badal Ballará (Miguel), de 22 Abril 1939 a 12 Diciembre 1942, en Manresa, apartado a), Ex cautivo, Manresa (Barcelona).

Ballester Molina (Rafael), de 11 Noviembre 1940 a 12 Diciembre 1942 en Almazora, apartado a), Almazora (Castellón).

Barea Siles (Manuel), de 31 Julio 1939 a 12 Diciembre 1942, en Martos, apartado b), Martos (Jaén).

Belzunce Lizárraga (Raimundo), de 1 Enero 1938 a 12 Diciembre 1942 en Calahorra, apartado b), Calahorra (Logroño).

Bellido Lumpié (Enrique), de 27 Octubre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Antequera, apartado b), Antequera (Málaga).

Bolta Torres (Antonio), de 14 Junio 1939 a 12 Diciembre 1942, en Denia, apartado a), Ex cautivo, Denia (Alicante).

Brazal Acosta (Anacleto), de 20 Septiembre 1939 a 12 Diciembre 1942 en Daimiel, apartado b), Daimiel, (Ciudad Real).

Brenes Sánchez (Rafael), de 18 Agosto 1936 a 12 Diciembre 1942, en Aracena, apartado b), Aracena (Huelva).

Buelga Posada (José), de 30 Noviembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Aller, apartado b), Aller (Oviedo).

Canalejo Castells (Cristóbal), de 31 Marzo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Ponferrada, apartado b), Ponferrada (León).

Cassani Luque (Manuel), de 13 Agosto 1936 a 12 Diciembre 1942,

en Baena, apartado b), Baena (Córdoba).

Castañar Casanovas (Juan), de 2 Abril 1941 a 12 Diciembre 1942, en Söller, apartado a), Ex combatiente, Söller (Baleares).

Cerredo Iglesias (Saturnino), de 22 Septiembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Tineo, apartado b), Tineo (Oviedo).

Cisneros Ibáñez (Carlos), de 26 Agosto 1941 a 12 Diciembre 1942, en Diputación de Orense, apartado a), Ex combatiente, Orense.

Cuenca Sierra (Ramón), de 15 Noviembre 1940 a 12 Diciembre 1942 en Adra, apartado b), Adra (Almería).

Díaz Cano y García de Mateos (Juan), de 12 Agosto 1940 a 12 Diciembre 1942, en La Solana, apartado b), La Solana (Ciudad Real).

Díaz Díaz (Federico), de 13 Marzo 1939 a 12 Diciembre 1942, en Oliva de la Frontera, apartado a), Mutilado, Oliva de la Frontera (Badajoz).

Díaz de Losada (Antonio), de 12 Febrero 1937 a 28 Febrero 1942 en Motril, apartado c), Motril (Granada).

Díaz Naranjo y García (Pedro), de 31 Mayo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Herencia, apartado b), Herencia (Ciudad Real).

Dominguez Padilla (Antonio), de 23 Noviembre 1939 a 12 Diciembre 1942, en Puente Genil, apartado a), Oficial provisional, Puente Genil (Córdoba).

Escandón González (Julio), de 31 Diciembre 1940 a 12 Diciembre 1942, en San Martín Rey Aurelio, apartado b), San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Fagés Neyra de Gorgot (Luis), de 20 Abril 1939 a 12 Diciembre 1942, en Figueras, apartado b) Figueras (Gerona).

Fernández Sierra (Antonio María), de 7 Noviembre 1937 a 10 Mayo 1938 y de 29 Diciembre 1939 a 12 Diciembre 1942, en Langreo, apartado a), Oficial provisional, Langreo (Oviedo).

Fernández Torres (Diego), de 26 Febrero 1941 a 12 Diciembre 1942, en Trigueros, apartado a), Ex combatiente, Trigueros (Huelva).

Fernández Tuñón (Jaime), 31 Diciembre 1940 a 12 Diciembre 1942, en Pola de Lena, apartado a), Ex-cautivo, Pola de Lena (Oviedo).

Franco Tudela (Alfonso), de 22 Abril 1939 a 12 Diciembre 1942, en Lorca, apartado b), Lorca (Murcia).

García Fernández (Augusto), de 19 Octubre 1940 a 12 Diciembre 1942 en Tarifa, apartado b), Tarifa (Cádiz).

García Marrón Laria (Jaime), de 24 Septiembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Miranda de Ebro, apartado b), Miranda de Ebro (Burgos).

García Morales (Francisco), de 2 Julio 1937 a 12 Diciembre 1942, en Alora, apartado b), Alora (Málaga).

García Sánchez (Oscar), de 31 Diciembre 1941 a 12 Diciembre 1942, en Avilés, apartado a), Ex cautivo, Avilés (Oviedo).

García Vargas (Manuel), de 17 Agosto 1941 a 12 Diciembre 1942, en Cabezas de San Juan, apartado a), Ex combatiente, Cabezas de San Juan (Sevilla).

Girón Moragón (Vicente), de 1 Enero 1941 a 12 Diciembre 1942, en Villarrobledo, apartado a), Ex cautivo, Villarrobledo (Albacete).

Gómez Doñate (Alfonso), de 11 Noviembre 1939 a 12 Diciembre 1942, en Diputación de Teruel, apartado b), Teruel.

Gómez Pastor (Fernando), de 1 Abril 1942 a 12 Diciembre 1942, en Santoña, apartado a), Ex combatiente, Santoña (Santander).

González de Miguel (Eusebio), de 2 Enero 1940 a 12 Diciembre 1942, en Covalada, apartado a), Caballero Mutilado, Covalada (Soria).

Gutiérrez Núñez (Francisco), de 12 Mayo 1941 a 12 Diciembre 1942, en Archidona, apartado b), Archidona (Málaga).

Hernández Amorós (Joaquín), de 17 Enero 1939 a 12 Diciembre 1942, en Villena, apartado a), Ex cautivo Villena (Alicante).

Horta A cevedo (Aurelio), de 2 Marzo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Calzada de Calatrava, apartado a), Ex combatiente, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Jiménez Pardo (Ignacio), de 1 Junio 1942 a 12 Diciembre 1942, en Vicálvaro, apartado a) Ex cautivo, Vicálvaro (Madrid).

Jiménez Santaella (Manuel), de 25 Septiembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Montefrío, apartado b), Montefrío (Granada).

Julia Soler (José), de 15 Febrero 1939 a 12 Diciembre 1942, en Cornellá de Llobregat, apartado b), Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Laborda Jordán (Guillermo), de 31 Mayo 1939 a 12 Diciembre 1942, en Villaverde, apartado b) Villaverde (Madrid).

Latorre Roca (José María), de 14 Enero 1939 a 12 Diciembre 1942, en Tauste, apartado b), Tauste (Zaragoza).

Lence Pando (José Antonio), de 19 Noviembre 1941 a 12 Diciembre 1942, en Villaviciosa, apartado a) Ex combatiente, Villaviciosa (Oviedo).

Luzarraga Madarieta (Mamerto), de 31 Mayo 1938 a 12 Diciembre 1942, en Bermeo, apartado b), Bermeo (Vizcaya).

Maño de Molina Jiménez (José), de 23 Abril 1942 a 12 Diciembre 1942, en Torredelcampo, apartado a), Ex cautivo, Torredelcampo (Jaén).

Manzano Díaz (José), de 28 Julio 1938 a 19 Febrero 1941, en Don Benito, apartado c), don Benito (Badajoz).

Martín Solanot (Abundio), de 28 Marzo 1939 a 12 Diciembre 1942, en Calatayud, apartado b), Calatayud (Zaragoza).

Martí Segarra (Vicente), de 10 Junio 1939 a 12 Diciembre 1942, en Villajoyosa, apartado b), Villajoyosa (Alicante).

Martín Camacho (Antonio Plácido), de 18 Julio 1936 a 12 Diciembre 1942, en Bollullos del Condado, apartado b), Bollullos del Condado (Huelva).

Martín Tesorero Ruiz (Pío), de 14 Marzo 1941 a 12 Diciembre 1942, en Mora, apartado b), Mora (Toledo).

Martínez Gea (Félix), de 3 Julio 1940 a 12 Diciembre 1942, en Vélez Rubio, apartado b), Vélez Rubio (Málaga).

Méndez Valetín (Ramón), de 21 Septiembre 1937 a 12 Diciembre 1942, en Algeciras, apartado b) Algeciras (Cádiz).

Navaza Talbo (Pedro), de 1 Enero 1941 a 12 Diciembre 1942, en Betanzos, apartado b), Betanzos (Coruña).

Núñez Simancas (Juan), de 24 Mayo 1941 a 12 Diciembre 1942, en Cabeza de Buey, apartado b), Cabeza de Buey (Badajoz).

Ochoa Pérez Pastor (Luis), de 2 Abril 1939 a 21 Octubre 1941 en Diputación Valencia, apartado a), Ex-combatiente, Valencia.

Ortega Baraja (Pedro), de 27 Septiembre 1939 a 12 Diciembre 1942, en Ayuntamiento de Avila, apartado b), Avila.

Ortueta Alzaga (Pablo), de 18

Enero 1940 a 12 Diciembre 1942, en Durango, apartado b), Durango (Vizcaya).

Palacios Pousibet (Trinidad), de 16 Mayo 1939 a 12 Diciembre 1942, en La Carolina, apartado b), La Carolina (Jaén).

Parra Monje (Anselmo Feliciano), de 21 Abril 1940 a 31 Diciembre 1941, en Hinojosa del Duque, apartado a), Ex combatiente, Hinojosa del Duque (Córdoba).

Patalló Miranda (Antonio), de 21 Enero 1937 a 12 Diciembre 1942, en Grado, apartado b), Grado (Oviedo).

Peña López (Alberto), de 26 Octubre 1941 a 12 Diciembre 1942, en Basauri, apartado a), Ex combatiente, Basauri (Vizcaya).

Peralta y Torres Cabrera (Pedro), de 27 Febrero 1941 a 12 Diciembre 1942, en Almendralejo, apartado b), Almendralejo (Badajoz).

Pérez Bellido (Sebastián), de 30 Agosto 1941 a 6 Febrero 1942 y de 13 Julio 1942 a 12 Diciembre 1942, en Porcuna, apartado a), Ex cautivo, Porcuna (Jaén).

Pinzón y Perez de Guasuar (Rafael), de 25 Enero 1938 a 12 Diciembre 1942, en Ronda, apartado b), Ronda (Málaga).

Porcar Llóveros (Juan), de 11 Junio 1942 a 12 Diciembre 1942, en Catarroja, apartado a), H. de caído, Catarroja (Valencia).

Portabella Bover (Jorge), de 8 Febrero 1939 a 12 Diciembre 1942 en Sallent, apartado a), Ex cautivo, Sallent (Barcelona).

Portales Blanch (Agustín), de 5 Marzo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Diputación de Lérida, apartado b), Lérida.

Porras Chico (José María), de 30 Abril 1942 a 12 Diciembre 1942, en Mancha Real, apartado a), Ex cautivo, Mancha Real (Jaén).

Hostigo Nieto (Pedro), de 27 Abril 1939 a 22 Septiembre 1941, en Cartagena, apartado c), Cartagena (Murcia).

Pujol Casals (Tomás), de 11 Febrero 1939 a 12 Diciembre 1942, en Berga, apartado b), Berga (Barcelona).

Ramírez Caravantes (Agustín), de 25 Marzo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Almadén, apartado b), Almadén (Ciudad Real).

Rodríguez Pérez (Vicente), de 31 Diciembre 1937 a 12 Diciembre 1942, en Haro apartado b), Haro (Logroño).

Rodríguez Rodríguez (Alonso), de 18 Septiembre 1937 a 8 Marzo 1940 en Montijo, apartado a), Ex cautivo, Montijo (Badajoz).

Rodríguez Rodríguez (Bartolomé), de 9 Marzo 1940 a 12 Diciembre 1942, en Montijo, apartado a), Ex combatiente, Montijo (Badajoz).

Ruiz Guerrero (Manuel), de 12 Junio 1940 a 12 Diciembre 1942, en S. del Puerto, apartado a), Ex combatiente Santisteban del Puerto (Jaén).

Rus Roncero (Andrés), de 3 Abril 1939 a 12 Diciembre 1942, en N. de San Juan, apartado a), Ex cautivo, Navas de San Juan (Jaén).

Sánchez Gallardo (Antonio), de 30 Enero 1939 a 12 Diciembre 1942, en Vejer de la Frontera, apartado b), Vejer de la Frontera (Cádiz).

Sánchez Cañete y Sánchez (Antonio), de 7 Junio 1937 a 12 Diciembre 1942, en Alcalá la Real, apartado b), Alcalá la Real (Jaén).

Sanchis Calles (Eleuterio), de 19 Enero 1941 a 12 Diciembre 1942, en Amposta, apartado b), Amposta (Tarragona).

Thiery Sánchez (Antonio), de 14 Agosto 1936 a 12 Diciembre 1942,

en Villanueva del Río, apartado b), Villanueva del Río (Sevilla).

Tinoco del Castillo y Torres (Felipe), de 8 Septiembre 1936 a 12 Diciembre 1942, en Zafra, apartado b), Zafra (Badajoz).

Torre Ibarra (Juan B), de 4 Mayo 1939 a 26 de Septiembre 1941, en Ayuntamiento Ciudad Real, apartado c), Ciudad Real.

Trujillo Salazar (Abraham), de 15 Abril 1941 a 12 Diciembre 1942, en Cabildo Insular de la Gomera, apartado a), Ex combatiente San Sebastián de la Gomera (Tenerife).

Velarde Bustamante (Rafael), de 31 Octubre 1938 a 13 Octubre 1941, en Torrelavega, apartado c) Torrelavega (Santander).

Velo Cela (Antonio), de 23 Marzo 1941 a 12 Diciembre 1942 en Ayuntamiento de Cádiz, apartado b), Cádiz.

Vergés Homet (Juan), de 2 Diciembre 1939 a 13 Octubre 1941 y de 6 Marzo 1942 a 12 Diciembre 1942, en Sabadell, apartado c), Sabadell (Barcelona).

Madrid 17 de Noviembre 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

b) *Relación provisional de los solicitantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, con arreglo a la Ley de 12 de Diciembre de 1942, que no reúnen los requisitos necesarios para el ingreso.*

Apellidos y nombre.—Causas de la exclusión.—Residencia.

Aparici Montagud (Emilio), Ser menor de 25 años, Cullera (Valencia).

Arnaldos Pérez José Antonio, faltan certificaciones literales actas sesiones nombramiento y posesión, Molina de Segura (Murcia).

Avila Zumel (Argeo), No acompaña documentación a la instancia, Medina del Campo (Valladolid).

Ayala Muñoz de la Peña (Eugenio) —no acredita su condición de ex combatiente, siendo insuficientes los servicios, Béjar (Salamanca).

Banqueri Sánchez (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Cambil-Jaén), Cambil (Jaén).

Baón López (Carlos), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Quintanar de la Orden, Toledo), Quintanar de la Orden (Toledo).

Barco Cámara (Juan), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Encinas Reales Córdoba), Encinas Reales (Córdoba).

Blanco Sánchez (Luis), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Alcalá del Río, Sevilla), Alcalá del Río, (Sevilla).

Bojo Paulin (Juan), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Alcántara, Cáceres), Alcántara (Cáceres).

Caballero Álvarez (Juan José), servicios accidentales (Ayuntamiento de Logroño), Logroño.

Cantero Hernández (Leandro), servicios insuficientes (Molina de Segura, Murcia), Molina de Segura (Murcia).

Carrasco Brieva (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Alcántara Cáceres), Alcántara (Cáceres).

Casaramona Puiguerro (Salvador), servicios insuficientes (San Feliu de Llobregat, Barcelona), San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Cervera Serrano (Francisco), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Getafe, Madrid), Getafe (Madrid).

Compans Manero (Vicente), presupuesto inferior a 400.00 pesetas (Borja, Zaragoza), Borja (Zaragoza).

Crego Hermida (Lucio), presu-

inferior a 400.000 pesetas Cervo (Lugo).
Delgado Yuste (Gregorio), servicios accidentales en Ayuntamiento de Segovia (Segovia (capital)).
España Fernández (José), presupuesto inferior a 400.000 pesetas Forcarey (Pontevedra), Forcarey (Pontevedra).

Fernández Alonso (Salvador), presupuesto inferior a 400.000 pesetas Las Nieves (Pontevedra), Las Nieves (Pontevedra).

Fernández Mora (Pedro), servicios insuficientes y accidentales (Montoro, Córdoba), Montoro (Córdoba).
Ferrer Barberán (Manuel), presupuesto inferior a 400.00 pesetas (Vall de Uxó, Castellón), Vall de Uxó (Castellón).

Fuentes Ruiz (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Trebujena, Cádiz), Trebujena (Cádiz).

García González (José), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (El Bosque, Cádiz), El Bosque (Cádiz).
García Torres (Alfonso), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Sanjurjo, Pontevedra), Sanjurjo (Pontevedra).

Gómez Medina (José), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Pegalajar, Jaén), Pegalajar (Jaén).

Itáñez Martínez de Toro (Aureliano), servicios accidentales (Tarazona de Aragón, Zaragoza), Tarazona de Aragón (Zaragoza).

Jiménez Alonso (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Atarfe, Granada), Atarfe (Granada).

Jiménez Muñoz (José), ser menor de 25 años y servicios insuficientes, (Salamanca).

Juanillo Matilla (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Mojosa del Duero, Salamanca), Mojosa del Duero (Salamanca).

Madinaveitia Altube (Cruz), servicios insuficientes (Mondragón, Guipúzcoa), Mondragón (Guipúzcoa).

Manchón Hurtado (José), ser menor de 25 años, Crevillente (Alicante).

Mari Mari (Juan), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (San José de los Baños, San José (Balears)).

Marín Molina (Diego), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Adamuz, Córdoba), Adamuz (Córdoba).

Marín Serna (Felicidad), se requiere ser varón para tener acceso al Cuerpo, Villacañas (Toledo).

Matte Núñez (Manuel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Escázar, Granada), Escázar (Granada).

Mercadé Oliva (Marcos), ser menor de 25 años, Valls (Tarrogoná).

Miralles Miralles (Bartolomé), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Nules, Castellón), Nules (Castellón).

Montañona Año (Salvador), no acredita fecha de posesión, Guadalupe (Valencia).

Moro Domínguez (Miguel), servicios accidentales e insuficientes, Almedralejo (Badajoz).

Muñoz Cuenca (Rafael), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Herrera, Sevilla), Herrera (Sevilla).

Neguillo Martínez (José), servicios insuficientes, Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Núñez Velasco (Leandro), falta certificación literal acta posesión, Bienvenida (Badajoz).

Palacios Casado (Agustín), no acompaña certificaciones de nombramiento y posesión, Espejo (Córdoba).

Palomo Morales (Antonio), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Lopera, Jaén), Lopera (Jaén).

Parra Fabrellas (Antonio), servicios accidentales e insuficientes (Baeza, Jaén), Baeza (Jaén).

Pallicer Martínez (Andrés), servicios accidentales (Alicia, Valencia), Alicia (Valencia).

Peñuela Alarcón (Dolores), se requiere ser varón para tener acceso al Cuerpo, Cuevas de Almanzora (Almería).

Quintanilla Flores (Francisco Javier), falta certificado toma posesión, Lora del Río (Sevilla).

Redorat Sorti (Miguel Tomás), servicios insuficientes, Benicarló (Castellón).

Reyes Venegas (Antonio), ser menor de 25 años, Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Rivas García (Pedro), presupuesto inferior a 400.00 pesetas (Mellid, Coruña), Mellid (Coruña).

Rodríguez Portela (Julio), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Bueu, Pontevedra), Bueu (Pontevedra).

Sánchez Medina (Francisco), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Zújar, Granada), Zújar (Granada).

Sanz Hernández (Ángel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Cella, Teruel), Cella (Teruel).

Sastrón Gómez-Cordobés (José), servicios accidentales (Ayuntamiento de Teruel), Teruel (capital).

Sicilia Molina (Miguel), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Carcabuey, Córdoba), Carcabuey (Córdoba).

Torres López (Luis), presupuesto inferior a 400.000 pesetas (Jimena, Jaén), Jimena (Jaén).

Ugartondo López de Sabando (Francisco), presupuesto inferior a 400.000 pesetas, (Salvatierra, Alava), Salvatierra (Alava).

Zafra Moreno (Rafael), no acredita nombramiento como Depositario, Torredelcampo (Jaén).

Madrid 17 de Noviembre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.563

Como continuación a la nota sobre precios de bicicletas publicada por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 215, de 9 del pasado Septiembre, a continuación se transcribe la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio en 4-11-43:

«Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, relativo a que, teniendo en cuenta la desaparición de los motivos que dieron lugar a la resolución de esta Secretaría General Técnica de 5-11-42 (BOLETIN OFICIAL del 12), por la que se estableció la fabricación del tipo único de bicicleta y precio de venta al público de la misma, se autoriza la fabricación de bicicletas especiales de encargo y lujo; esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con dicha propuesta y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza a todos los fabricantes nacionales de bicicletas para que una vez cumplimentados los pedidos de bicicletas y accesorios de modelo único, que les pase el comercio, puedan fabricar y vender bicicletas y accesorios especiales de encargo y lujo a los precios de venta que

ellos mismos determinen, con la única limitación de remitir a esta Secretaría General Técnica seis ejemplares de las tarifas que establezcan, con el fin de proceder a su registro definitivo.

2.º Las bicicletas y accesorios especiales comprendidos en el apartado anterior, no podrán ser vendidas por ningún fabricante no comerciante que no tenga en su mismo establecimiento a disposición del público bicicletas de modelo único y los accesorios comprendidos en la resolución de 4-5-43, referencia S.550.020.

3.º Siguen en vigor para las bicicletas de modelo único los precios máximos de venta al público que figuran en la citada disposición de esta Secretaría General Técnica de 5-11-43 (BOLETIN OFICIAL del 12), debiendo los fabricantes seguir ajustándose en la calidad de las mismas a las características técnicas que tiene presentadas, como consecuencia de dicha resolución. Los precios de accesorios de tipo único serán los señalados en la mencionada disposición de 4-6-43 referencia S. 550.020.

4.º La libertad de fabricación de bicicletas especiales, contenida en la presente resolución, será anulada por esta Secretaría General Técnica, en el momento que observe que el mercado no está suficientemente abastecido de bicicletas de modelo único.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 7 de Diciembre de 1943.—
El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.564

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, he resuelto autorizar con carácter general para todos los fabricantes nacionales, como toques máximos, los recargos por confección de cartulina, gramajes inferiores a 50 grs./m² y embalajes en cajas, que a continuación se transcriben:

1.º—Por confección de cartulinas.

a) en alfa blanqueado, 108'10 pesetas % kgs.

b) en alfa superior blanqueado, 121'00 pesetas idem.

c) en alfa extra blanqueado, 122,30 pesetas idem.

2.º—Para papeles alfa blanqueados superior y extra de gramaje inferior a 50 gr./m² (precio medio).

De 25 a 29 grs./m² inclusive, 70'00 pesetas por 100 kgs.

De 30 a 34 grs./m² inclusive, 53'00 pesetas idem.

De 35 a 39 grs./m² inclusive, 36'00 pesetas idem.

De 40 a 44 grs./m² inclusive, 18'00 pesetas idem.

De 45 a 49 grs./m² inclusive, 9'00 pesetas idem.

3.º—Por embalaje especial en cajas, 13'50 pesetas idem.

Los anteriores recargos de gramajes inferiores a 50 grs./m² han sido extendidos a los papeles alfa crudo y mixto, así como a los papeles fabricados a base de pastas de importa-

ción tipo Impresión 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y Krafft.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 7 de Diciembre de 1943.—
El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.565

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancias del Sindicato Nacional del papel, Prensa y Artes Gráficas, relativo a fabricación de papel con mezcla de pastas importadas y fibras nacionales, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los fabricantes de papel podrán dedicar las pastas procedentes de importación a la fabricación de nuevos tipos de papel a base de mezcla con pastas nacionales al objeto de mejorar las calidades de los papeles que se obtengan.

2.º Con el fin de compensar el ingreso que produce en la actualidad el tipo impresión 1.ª, en el fondo de compensación, todo el bisulfito blanqueado que se importe, devengará 340 pesetas por tonelada al fondo de compensación, cuya cantidad será ingresada en el mismo por el Organismo encargado de financiar la importación y reparto a las fábricas del citado producto.

3.º Los papeles que se obtengan con las mezclas de pastas nacionales y extranjeras, se venderán al precio de la calidad que resulte sea de tipo nacional o fabricado con pasta de importación, teniendo en cuenta las características externas e internas a que se asemejan en cada caso.

4.º Quedan subsistentes las calidades y los precios autorizados para papeles de fabricación nacional y para los fabricados exclusivamente con pastas de importación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 7 de Diciembre de 1943.—
El Gobernador civil Presidente,
José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.530

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del paro obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el 29 de Noviembre último, al quedar enterada de la aprobación por la Dirección General de Trabajo del presupuesto y proyecto del trozo segundo del camino vecinal «DE OBEJO A VILLANUEVA DE CORDOBA», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 48.575'32 pesetas acordó que la ejecución de las expresadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de

las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 4 de Diciembre de 1943.—
El Presidente, Enrique Salinas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 4.552

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Jefatura, debidamente autorizada por la Dirección General de Caminos, saca a subasta el desguace y aprovechamiento de un tramo metálico de cuarenta y ocho metros lineales (48 m. l.), existente, sobre el lecho del río Guadalquivir, en el Km. 2 del camino local de Estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por el Mosquil, bajo las condiciones siguientes:

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, hasta las trece horas (13 horas) del día veinte (20) del presente mes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas (12) del día veinte y uno (21) del mes actual.

Las proposiciones se presentarán, bajo pliego cerrado, en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas (4,50), o en papel común, con póliza de igual clase, ateniéndose al modelo que a continuación se inserta.

Por separado, y a la vista se acompañará a las proposiciones el documento en que conste haber consignado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de trescientas sesenta pesetas (360 pesetas), en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta.

El precio tipo mínimo de adjudicación, será de DIEZ Y OCHO MIL PESETAS (18.000).

El adjudicatario se comprometerá a entregar al Servicio de la Chatarra, dependiente de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, una cantidad mínima de cuarenta toneladas (40) de chatarra al precio oficial de tasa.

En concepto de fianza, se depositará en la Pagaduría de esta Jefatura por el adjudicatario la cantidad de ocho mil pesetas (8.000), que no será retirada hasta que por el Ingeniero encargado del servicio se certifique la extracción total del material del puente hundido y se presenten justificantes de haber sido cumplida la anterior condición consignada.

Esta Jefatura elegirá la proposición que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas, si así lo considera oportuno, por no estimarlas aceptables.

Los gastos de adjudicación escritura y anuncio, serán de cuenta del rematante.

En la cubierta del sobre se reseñará el número de la cédula personal, clase etc., debiendo exhibirse esta a

la presentación, y, además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del desguace y aprovechamiento del tramo metálico en el Km. 2 del camino Local de Estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por el Mosquil».

(Fecha y firma).

Una vez hecha la adjudicación, el adjudicatario habrá de ingresar su importe, en el improrrogable plazo de cinco días (5), en el Tesoro presentando en esta Jefatura la carta de pago que lo justifique, y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el periódico local y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ordenándose entonces la devolución de la fianza que garantizó su proposición.

Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
provincia de.....
según cédula personal número.....
expedida en.....
con domicilio en.....
calle de.....
número.....
enterado del anuncio publicado con fecha de.....
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del desguace y aprovechamiento de un tramo metálico de 48 metros existente, sobre el lecho del río Guadalquivir, en el Km. 2 del camino local de Estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por el Mosquil.

Se comprometo a abonar por el mismo la cantidad de..... pesetas, (en letra).

Asimismo se comprometo a entregar al Servicio de Chatarra, dependiente de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, una cantidad mínima de cuarenta toneladas de chatarra, al precio oficial de tasa.

(Fecha y firma)

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 4.452

ANUNCIO

Por don Amancio García Martínez, vecino de Jaén, domiciliado en calle Doctor Martínez Molina núm. trece, se presenta instancia dirigida al señor Jefe de Aguas del Guadalquivir, en suplica de que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA:

Peticionario.—Amancio García Martínez.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Guadalquivir.

Término municipal en donde radica la toma.—Pegalajar (Jaén).

Término municipal en donde radican las obras.—Pegalajar (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España—Sector Segundo—admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto.

Sevilla uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabé.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.569

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Rafael Jurado López, contra don Juan Alonso Palma Carmona, en reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas y sus intereses al seis por ciento, resto de mayor suma, se saca a pública subasta.

A) Una suerte de olivar al sitio «Hijarroso», pago del Cerro, del término de Montilla, con cabida de una fanega, o sea sesenta y una áreas y veintidos centiáreas, con cincuenta y siete olivos, lindante al Norte con otros de doña Carmen Aguilar Tablada; al Sur, con el de Nicolás Espejo; al Este, con más de los herederos de José García, y al Oeste, con igual plantío de Agustín Sánchez. Fué tasada a los efectos del préstamo en mil pesetas y quedó hipotecada a responder de quinientas pesetas de principal, intereses de tres años y doscientas pesetas para costas y gastos, inscribiéndose el gravamen en el Registro de la Propiedad de Montilla, al libro o tomo ciento setenta y dos, folio ochenta y nueve, finca número siete mil doscientos cuarenta y nueve duplicado, inscripción décima.

B) Otra suerte de olivar al mismo sitio y término que la anterior, con ciento veinte olivos en cabida de dos fanegas y dos celemines equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, lindante, al Norte, con el camino; al Sur y Oeste, con olivar de Francisco Rubio Castro y al Este, con otros de doña

María del Valle de la Puerta y de la testamentaria de don Benito Sotomayor. Fué tasada en dos mil quinientas pesetas, quedando hipotecada a responder de mil quinientas pesetas de principal, intereses de tres años y por cuatrocientas pesetas para costas y gastos, inscribiéndose el gravamen en dicho Registro de Montilla al tomo trescientos cincuenta y siete, folio ciento cincuenta vuelto, finca número diez y seis mil seiscientos setenta y cinco, inscripción cuarta.

Se advierte: Primero. Que el remate tendrá lugar en éste Juzgado, calle José Antonio Primo de Rivera número once, el día diez de Enero próximo a las doce.

Segundo. Que el tipo de subasta es el de MIL PESETAS para la finca A) y el de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, para la B), sin que se admitan posturas inferiores, ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y cargas de ambas fincas, están de manifiesto en la Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, no existiendo cargas o gravámenes anteriores o preferentes.

Aguilar de la Frontera nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—José Arnal.—El Secretario, Manuel Granizo.

CORDOBA

Núm. 4.343

Francisco (a) «El Moro», al parecer natural de Morón de la Frontera (Sevilla), sin que consten más circunstancias personales, procesado por atraco a mano armada llevado a efecto en la casilla «Cáceres», del término de Santaella (Córdoba), acompañado de otro individuo llamado Eusebio Gamez Guzmán, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Artillería D. José María Molina Belmonte, Juez Instructor del Juzgado Especial de Huídos número uno de esta capital.

Córdoba 25 de Noviembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez Instructor, José María Molina.

Núm. 4.344

Aniceto Núñez Valiente, de 27 años de edad, soltero, natural de Belmez (Córdoba), vecino de Alginet (Valencia), hijo de Juan y de Felisa, deberá comparecer en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán de Artillería don Victorio Ramos Luna, Juez Militar número 2 de los Eventuales de esta Plaza al objeto de notificarle la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo ordinario número 1.085, que contra el mismo se instruye significándole que de no hacerlo será declarado rebelde con los consiguientes perjuicios.

Córdoba 26 de Noviembre de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA